

MEMORANDO

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE: ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector

ASUNTO: Instructivo para aplicación de la Resolución No. 382 del 26 de junio de 2012.

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

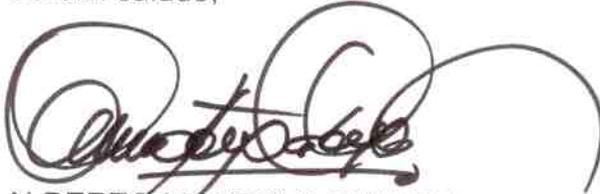
La Resolución Rectoral No. 382 del 26 de junio de 2012, "Por la cual se reglamenta el beneficio para la matrícula en dobles carreras", como se expresa en sus considerandos, tiene un espíritu de apertura académica de gran significación para las expectativas de los estudiantes y sus intereses de formación en cuanto se refiere a la complementación de sus estudios, además de buscar que la Universidad pueda reconocerles un beneficio económico a quienes opten por complementar sus estudios con un segundo programa.

Para lograr una correcta aplicación, es necesario que tengamos en cuenta que:

1. Para hacer efectivo el beneficio económico, es necesario que, el estudiante, cuando decida ingresar a un segundo programa, cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 3, literal "b" numerales 1 a 4, incluido el párrafo.
2. En el párrafo 2 del artículo 2 de la resolución citada, debe entenderse que el valor al que se refiere, es el valor del crédito, de tal manera que el estudiante con doble programa deberá pagar el valor de su matrícula con el 50% de descuento en el valor del crédito del programa de menor valor y el de mayor valor lo pagará pleno, es decir sin descuento.
3. La Resolución No. 382 del 26 de junio de 2012, permite que un estudiante pueda acogerse a la política institucional especial de precios, cuando se matricule en dos programas, únicamente; no excluye alguno de los niveles de formación: Técnico profesional, tecnológico, profesional.
4. Las homologaciones y equivalencias en actividades y cursos comunes de las dos carreras deberán cumplir los trámites previstos en los artículos 5 y 6 de la citada Resolución y los administrativos y de registro, previstos por Admisiones y Registro Académico.

En conclusión, es importante que el estudiante tenga en cuenta que pagará el 50% del valor del crédito en el programa de menor valor, cuando matricule dos programas simultáneos y que deberá mantener activos los dos programas para tener derecho al reconocimiento del precio especial.

Cordial saludo,



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector